



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
15	19	19/06/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF 852012619-1615-2007 - 1616-2007 - 1617-2007-099070420

VISTOS ▶

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 1615/2007 - 1616/2007 - 1617/2007

CONSIDERANDO ▶

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
 Subdepto de Transportes Especiales

19/06/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 15 / Región de los Lagos

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única ZS-2032 , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 19 adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrase a **SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LINAHUA LTDA** la cantidad de 4,47 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
 -Interésado
 -Oficina de Partes
 -SubDepartamento de Pesaje
 -Plazas de Pesaje fijas y móviles

JORGE TORCOY WILLIAMS SANHUEZA
 Ingeniero Civil
 Jefe Depto. Conservación y Adm. Directa
 Vialidad/Región de los Lagos

GOBIERNO DE
CHILE

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

INFORME TÉCNICO SOBREPESO

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
19	9978	18/06/2012	X REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

852012619-1615-2007 - 1616-2007 - 1617-2007-039070420
COD_AUTENTIF: 039070420
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LINAHUA LTDA

RUT EMPRESA

85250701-2

N°

216

REGIÓN

0010

FONO

65272727

COMUNA

A030

CIUDAD

DOMICILIO

AV. PRESIDENTE IBAÑEZ

EMAIL@ oper2@linahua.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA

GRUA AUTOPROPULSADA

PESO EN TONELADAS

Carga ▶ 0

Tara ▶ 60

PBT ▶ 60

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES

Origen ▶ X REGIÓN

Destino ▶ X REGIÓN

COMUNAS

Origen ▶ PUERTO MONTT

Destino ▶ ANCUUD

LOCALIDADES

Origen ▶ PUERTO MONTT

Destino ▶ ANCUUD

RUTA A RECORRER

5 SUR

TOTAL DE K.M

100

Fecha Aprox. Viaje

19/06/2012

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES

Vehiculo ▶ ZS-2032

SemiRemolque ▶

Remolque ▶

DIMENSIONES TOTALES

Ancho ▶ 2.75

Alto ▶ 3.85

Largo ▶ 13.7

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS

(S) 2.54 (S) 1.65 (S) 2.01 (S) 1.65

TIPO DE EJES

(S) 12 (S) 12 (S) 12 (S) 12

PESOS X EJES

12 12 12 12

N° DE RUEDAS

2 2 2 2

DISTANCIAS ENTRE EJES

2.374 2.374 2.374

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 19/06/2012

FECHA HASTA ▶ 20/06/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

PEYRO JAIME SILVA BAHAMONDES JEFE SUB. DEPTO. PESAJE VIALIDAD REGION DE LOS LAGOS	
Firma jefe Depto. Pesaje	

Firma Depto de Proyectos y Estructura

 ©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
 Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012